



Sesión: 39  
Fecha: 06-06-2023  
Hora: 10:16

## Solicitud de Resolución N° 852

### Materia:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la presentación de un proyecto de ley para rebajar el impuesto al valor agregado (IVA) para bajar los precios de manera inmediata y permitir a los más vulnerables sortear la crisis económica que atravesamos de mejor manera.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 112  
Fecha: 29-11-2023  
A Favor: 110  
En Contra: 8  
Abstención: 16  
Inhabilitados: 0

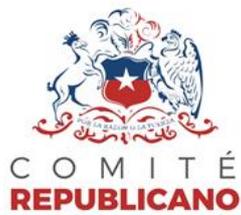
### Autores:

- 1 Juan Irrarrázaval Rossel
- 2 Cristián Araya Lerdo de Tejada
- 3 Chiara Barchiesi Chávez
- 4 Harry Jürgensen Rundshagen
- 5 José Carlos Meza Pereira
- 6 Benjamín Moreno Bascur
- 7 Mauricio Ojeda Rebolledo
- 8 Agustín Romero Leiva
- 9 Stephan Schubert Rubio
- 10 Cristóbal Urruticoechea Ríos



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA LA REBAJA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A 15% POR UN PERIODO DE DOS AÑOS Y PERMITIR A LOS MÁS VULNERABLES SORTEAR LA CRISIS ECONÓMICA**

Junio 2023

**CONSIDERANDO:**

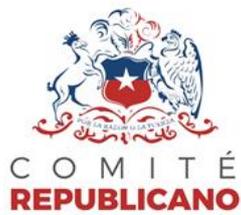
1° Que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo que se aplica al consumo de bienes y servicios, y su recaudación es fundamental para financiar el gasto público y las políticas estatales.

2° Que la economía del país se encuentra en un contexto en el cual es necesario impulsar medidas que fomenten el crecimiento económico y beneficien a la ciudadanía, sin comprometer la estabilidad y el equilibrio fiscal.

3° Que existen determinados productos cuya rebaja en el Impuesto al Valor Agregado no tendría un impacto significativo en la inflación, permitiendo así aliviar la carga tributaria de la población y estimular el consumo. Los productos que podrían considerarse para una rebaja en el IVA sin un impacto significativo en la inflación son aquellos de primera necesidad o de consumo básico, que son consumidos ampliamente por la población y que representan una proporción significativa de sus gastos, tales como:

- i. Alimentos básicos: como pan, arroz, pasta, legumbres, frutas, verduras, leche, huevos, carne, pescado, entre otros.
- ii. Medicamentos: especialmente aquellos considerados como de uso común y necesarios para el tratamiento de enfermedades crónicas o de alta prevalencia.





- iii. Artículos de higiene personal: como jabón, champú, pasta de dientes, papel higiénico, entre otros.
- iv. Bienes y servicios de primera necesidad: como agua potable, electricidad, gas, transporte público, vivienda de interés social, entre otros.

4°. Que se han aprobado varios proyectos de resolución en la misma línea y también un proyecto de ley:

- i. El 23 de enero se aprobó un Proyecto de Resolución que exima del Impuesto al Valor Agregado a los servicios provistos por los hogares de ancianos y casas de acogida que atiendan exclusivamente a adultos mayores, así como también a cualquier centro de tratamiento para adultos mayores con patologías mentales.
- ii. El 30 de abril se aprobó un Proyecto de Resolución que solicita que se impulse una modificación tributaria que permita establecer una rebaja impositiva del IVA en productos y servicios de primera necesidad (insumos como la canasta básica de alimentos, medicamentos, artículos escolares, libros y servicios básicos de agua, luz y gas).
- iii. El 3 de mayo la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Resolución N° 721 de 2023, que solicita al Presidente de la República presentar un proyecto de ley que rebaje los productos de la canasta básica.
- iv. El día 30 de mayo la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que exime del impuesto al valor agregado a los servicios sanitarios rurales a que se refiere la ley N° 20.998 (Boletín N°15.901-05).

5° Que el IVA tiene un impacto regresivo, es decir, afecta de manera desproporcionada a los más pobres en comparación con los más ricos. Esto, debido a que las personas de bajos ingresos tienden a destinar una mayor proporción de sus ingresos al consumo básico, como alimentos, vivienda y servicios básicos. Dado que el IVA se aplica a estos productos y servicios, los más pobres terminan pagando una parte más significativa de sus ingresos en concepto de impuestos indirectos. Por otro lado, el IVA se aplica a una amplia gama de bienes y servicios, incluidos los básicos y esenciales. Esto significa que los productos y servicios necesarios para la subsistencia, como alimentos, medicamentos y servicios básicos, están





sujetos al impuesto. Para los más pobres, esto implica una mayor carga financiera al acceder a elementos necesarios para su bienestar.

6° Que es responsabilidad de la autoridad promover políticas que contribuyan al desarrollo económico y social de las personas, y generar las condiciones para que las personas; asimismo, debe informar y educar a la ciudadanía sobre los beneficios y alcances de la rebaja selectiva del IVA en los productos determinados, con el objetivo de promover un consumo responsable y consciente.

### **POR TANTO,**

En virtud de lo anterior, es que proponemos el siguiente proyecto de resolución

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITAMOS A S.E.. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA REBAJAR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA BAJAR LOS PRECIOS DE MANERA INMEDIATA Y PERMITIR A LOS MÁS VULNERABLES SORTEAR LA CRISIS ECONÓMICA QUE ATRAVESAMOS DE MEJOR MANERA.**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN IRARRAZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTOBAL URRUTICOEHECHA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOSE CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. BENJAMIN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MAURICIO OJEDA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. STERHAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

